



UNIVERSIDAD CATÓLICA LOS ÁNGELES
CHIMBOTE

www.uladech.edu.pe

RECTORADO

REGLAMENTO DEL RÉGIMEN DE ESTUDIOS

VERSIÓN 007

**Aprobado por acuerdo de Consejo Universitario con
Resolución N°0178-2018-CU-ULADECH Católica, de fecha 28 de
2018**

CHIMBOTE – PERU

Versión: 007	Código: R – RRE	F. Implementación: 28-02-2018	Pág.: 1 de 8
Elaborado por: Rector	Revisado por: Dirección de Calidad	Aprobado con Resolución N° 0178-2018-CU-ULADECH CATÓLICA	

Artículo 1°.- Objeto

El presente reglamento tiene por objeto normar el régimen de estudios de la universidad con el uso intensivo de las nuevas tecnologías, para los niveles de estudios de pregrado, posgrado y segunda especialidad como servicio complementario al proceso de enseñanza aprendizaje.

Artículo 2°.- Régimen de estudio

El régimen de estudios tiene su fundamento en el Modelo Didáctico ULADECH Católica, cuya aplicación es obligatoria para todas las asignaturas de la Universidad. Está integrado por los siguientes elementos: motivación, información, actividades, interacción y productos de aprendizaje; haciendo uso de las Tecnologías de Información y Comunicación (TIC), a través del Entorno Virtual Angelino (EVA), fomentando el autoaprendizaje y teniendo en cuenta el contexto donde se desarrolla el educando.

Artículo 3°.- El Silabo Plan de Aprendizaje (SPA)

Los docentes titulares a través del SPA planifican la asignatura de acuerdo a su naturaleza, considerando las actividades a desarrollar en el semestre académico.

Los docentes titulares en coordinación con los docentes tutores, realizan la actualización del SPA en el módulo de enseñanza aprendizaje y lo publican en el RD de la asignatura.

Artículo 4°.- La interacción se desarrolla sobre la base de la organización de grupos de estudiantes, quienes desarrollarán las actividades propuestas en el SPA en los tiempos previstos, contando con la guía del docente tutor. El SPA incluye como referencia bibliográfica el texto UTEX del docente, según corresponda.

Artículo 5°.- El contenido del proceso de enseñanza de aprendizaje

Las horas del proceso de enseñanza de aprendizaje, que mide el crédito, incluyen las horas lectivas, tanto teóricas y prácticas.

Las horas de trabajo autónomo son adicionales.

Artículo 6°.- Modalidades de estudio

Las modalidades de estudio en la universidad son: presencial y semipresencial.

a) Modalidad presencial: Cuando los estudiantes asisten regularmente a las sesiones de aprendizaje establecidas en el SPA, éstos cuentan con el apoyo del EVA.

Versión: 007	Código: R – RRE	F. Implementación: 28-02-2018	Pág.: 2 de 8
Elaborado por: Rector	Revisado por: Dirección de Calidad	Aprobado con Resolución N° 0178-2018-CU-ULADECH CATÓLICA	

- b) Modalidad semipresencial:** Cuando los estudiantes asisten a las sesiones de aprendizaje establecidas en el SPA cuanto menos en un 50% de horas de la asignatura, con intermediación presencial del docente; y no más de un 50% de horas con uso del EVA y acompañamiento virtual del docente tutor para el desarrollo de las actividades académicas.

Artículo 7°.- Cambio de modalidad de estudio

Los estudiantes pueden seguir cursos en las diversas modalidades de estudio que ofrece la universidad (presencial y semipresencial). Pudiendo migrar de una modalidad de estudio a otra, el cual puede realizarse hasta antes de iniciar el noveno ciclo; en el caso de los estudiantes del programa de estudio de derecho, será hasta antes de iniciar el décimo primer ciclo.

Artículo 8°.- Los estudiantes pueden cursar hasta dos carreras profesionales en estudios paralelos cuidando de no tener cruce de horarios entre las modalidades de estudio.

Artículo 9°.- Programación de las asignaturas por modalidad de estudio

La programación de las asignaturas por modalidad de estudio corresponde a tipos según simbología en el EVA, y es como sigue:

- a) Presencial:** Las asignaturas se programan y desarrollan en el EVA en aulas BL.
- b) La modalidad semipresencial:** Las asignaturas se programan en el EVA en aulas DV.

Artículo 10°.- De las asignaturas

Las asignaturas de acuerdo a lo planificado en el SPA ejecutarán las tutorías presenciales según corresponda y se apoyarán con las aulas BL y DV en el EVA.

Las asignaturas que apliquen tutorías asíncronas deben planificarlas en el SPA y publicar su ejecución en el EVA.

Las asignaturas DV especifican sus actividades asíncronas, síncronas y presenciales en el EVA de la asignatura.

Artículo 11°.- Cronograma académico de estudios

Los ciclos académicos de cada programa de estudio tienen como base el cronograma académico aprobado por el Consejo Universitario y son difundidos a través del Portal

Versión: 007	Código: R – RRE	F. Implementación: 28-02-2018	Pág.: 3 de 8
Elaborado por: Rector	Revisado por: Dirección de Calidad	Aprobado con Resolución N° 0178-2018-CU-ULADECH CATÓLICA	

de Transparencia de la universidad (www.uladech.edu.pe) para conocimiento de los estudiantes, docentes, autoridades y personal administrativo.

Las modificaciones a dicho cronograma se realizan teniendo en cuenta los procesos establecidos por la División de Registros Académicos.

Artículo 12°.- Horarios de estudios

Los horarios de clase para los estudios de pregrado, posgrado, y segunda especialidad son publicados en el Módulo de Registros Académicos (MORA), actividad a cargo de la Coordinación Académica Lectiva (CAL) de la Sede Central y de las Coordinaciones de Carrera Profesionales en las Filiales.

La División de Registros Académicos, realizará la supervisión del proceso.

Artículo 13°.- Examen de aplazados

Los exámenes de aplazados se realizan dentro del semestre académico lectivo de acuerdo a lo establecido en el cronograma académico aprobado.

Los estudiantes para acceder a este derecho se presentarán portando el recibo de pago de la tasa administrativa correspondiente. Los docentes tutores son los responsables de la elaboración y evaluación del examen de aplazados.

Artículo 14°.- Apertura de asignaturas en la modalidad presencial

Para el funcionamiento de las asignaturas de los niveles de estudios de pregrado, posgrado y segunda especialidad, en la modalidad presencial, se deberá asegurar un mínimo de estudiantes matriculados, tal como se presenta en el siguiente cuadro:

CICLO	N° matriculados por cursos como mínimo
I	25
II al XII	20

Artículo 15°.- Apertura de asignaturas en la modalidad semipresencial

Para el funcionamiento de las asignaturas, en la modalidad semipresencial (SUA), se deberá asegurar un mínimo de estudiantes matriculados, tal como se presenta en el siguiente cuadro:

Versión: 007	Código: R – RRE	F. Implementación: 28-02-2018	Pág.: 4 de 8
Elaborado por: Rector	Revisado por: Dirección de Calidad	Aprobado con Resolución N° 0178-2018-CU-ULADECH CATÓLICA	

CICLO	N° matriculados por cursos como mínimo
I	18
II al XII	15

Artículo 16°.- El número mínimo de estudiantes por asignatura será revisado por la División de Registros Académicos (DIRA), quien procederá a no aperturar la asignatura o ciclo académico que no cumpla con lo exigido en los artículos precedentes. La agrupación en el EVA será coordinada por la DIRA.

En caso de no aperturarse la asignatura o ciclo académico, al estudiante se le devolverá los pagos que realizó.

Artículo 17°.- El número de matriculados en promedio por asignatura en los programas de estudio de pregrado está en función de su naturaleza y los recursos disponibles (aforo de aula, disponibilidad de docentes y otros) donde se desarrolla. Tiene como referente el cuadro que se presenta a continuación:

Teórica/Práctica en asignatura por tipo de estudio	Número de estudiantes referente
Generales	50 -- 60
Específicos	50 -- 60
Especialidad	50 -- 60

El número de estudiantes para prácticas de asignaturas en aulas modernas y LAD es según la capacidad del aula y la naturaleza de la asignatura. Las prácticas de campo, laboratorio, taller o similares se desarrollan con el siguiente número de estudiantes:

Prácticas en laboratorios, talleres o campo de asignaturas		
Gabinetes de enfermería	Estudios de especialidad	6 --10
	Estudios específicos	20 -- 30
Gabinete de obstetricia		10 -- 20
Centro de producción de recursos de aprendizajes		15 -- 30
Centro de estimulación temprana		15 -- 30
Anfiteatro de anatomía humana		10 -- 25

Versión: 007	Código: R – RRE	F. Implementación: 28-02-2018	Pág.: 5 de 8
Elaborado por: Rector	Revisado por: Dirección de Calidad	Aprobado con Resolución N° 0178-2018-CU-ULADECH CATÓLICA	

Laboratorios de biología	15 -- 20
Laboratorio de farmacología	15 -- 20
Laboratorio de bioquímica	15 -- 20
Laboratorio de fisiología humana	15 -- 25
Laboratorio de química	15 -- 20
Laboratorio de embriología, histología y patología	10 -- 20
Laboratorio de mecánica de suelos, concreto y pavimento	15 -- 20
Taller de alimentos y bebidas	15 -- 25
Taller de prótesis	15 -- 20
Taller de rayos X	8 -- 10
Taller de quirófano	4 -- 5
Taller de psicoterapia	15 -- 20
Taller experimental	15 -- 20
Taller de dibujo	15 -- 50
Clínica Odontológica	10 -- 30
Enfermería – Práctica en campo comunitario	6 -- 15
Obstetricia – Práctica en campo comunitario	4 -- 6
Farmacia – Práctica en campo comunitario	15 -- 20
Odontología – Práctica en campo comunitario	12 -- 15
Psicología – Práctica en campo comunitario	8 -- 10
Enfermería – Práctica en campo hospitalario	6 -- 8
Obstetricia – Práctica en campo hospitalario	4 -- 6
Farmacia – Práctica en campo hospitalario	1 -- 15
Farmacia – Práctica en campo clínico	8 -- 10
Laboratorio de Aprendizaje Digital (LAD)	20 -- 30

Artículo 18°.- Del registro auxiliar

Los docentes tutores, a partir del registro de estudiantes matriculados en la asignatura a su cargo, elaboran el registro auxiliar considerando las ponderaciones por unidad, establecidas en el Reglamento Académico.

Artículo 19°.- los docentes tutores una vez ingresadas las notas, deberán imprimir el registro correspondiente, documento que evidencia las notas ingresadas y sirve de respaldo para la firma de las actas de notas y futuras eventualidades.

Versión: 007	Código: R – RRE	F. Implementación: 28-02-2018	Pág.: 6 de 8
Elaborado por: Rector	Revisado por: Dirección de Calidad	Aprobado con Resolución N° 0178-2018-CU-ULADECH CATÓLICA	

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

PRIMERA.- Los casos no contemplados en el presente reglamento serán resueltos por el Vicerrectorado Académico.

SEGUNDA.- Los programas de Formación Continua están normados en su reglamento específico.

Chimbote, febrero de 2018

JBDG/.

Versión: 007	Código: R – RRE	F. Implementación: 28-02-2018	Pág.: 7 de 8
Elaborado por: Rector	Revisado por: Dirección de Calidad	Aprobado con Resolución N° 0178-2018-CU-ULADECH CATÓLICA	

LISTA DE ACRONIMOS

- **Aula BL/DV:** Aula Blended Learning o Aula Distancia Virtual
- **Aula RD:** Aula de Red Docente en EVA
- **CAL:** Coordinación de Registros Académicos
- **DIRA:** División de Registros Académicos
- **EVA:** Entorno Virtual Angelino
- **LAD:** Laboratorio de Aprendizaje Digital
- **MORA:** Módulo de Registros Académicos
- **SPA:** Sílabo Plan de Aprendizaje
- **TIC:** Tecnologías de la Información y Comunicación

Versión: 007	Código: R – RRE	F. Implementación: 28-02-2018	Pág.: 8 de 8
Elaborado por: Rector	Revisado por: Dirección de Calidad	Aprobado con Resolución N° 0178-2018-CU-ULADECH CATÓLICA	